

Alonso Ramírez de Vergara, segureño obispo de Charcas

M^a del Carmen Calderón Berrocal. Lda. Geografía e Historia, archivera, Proyecto TABULARIUM, Academia Andaluza de la Historia. macalber-88@hotmail.es



Escudo de Sucre

La ciudad que hoy conocemos como Sucre fue fundada el 29 de septiembre de 1538 con la denominación de *Ciudad de la Plata de la Nueva Toledo* a instancias del Marqués de Campo Redondo, Pedro de Anzures, tomando como base el poblado indígena de *Chuisaca*, por orden Francisco Pizarro.

INTRODUCCION

El presente artículo pretende ser una vista panorámica extraída de los documentos que se conservan en España referentes a la provisión, viaje y gobierno del segureño maestro Alonso desde su silla platense del obispado de Charcas.

El real patronato hace que todos los asuntos eclesiásticos relacionados con Indias se tramiten a través de la Casa de la Contratación. Así pues, el fondo del Archivo General del Arzobispado de Sevilla queda fuera de nuestro ámbito de estudio, por más sufragánea que fuera una diócesis ultramarina de la hispalense.

Durante el siglo XVI y XVII dependerán de la sede metropolitana de La Plata o Charcas, Asunción o Paraguay, Buenos Aires (del Río de la Plata), Córdoba (del Tucumán), La Paz y Santa Cruz de la Sierra. Habría que cruzar el Atlántico, siguiendo los pasos del provisto obispo de Charcas, una vez agotadas las pistas que nos ofrece el Archivo General de Indias, para continuar y completar su historia. Mientras tanto hablaremos de su provisión, el paso a Indias, de sus acompañantes y criados; de sus relaciones con la Corona y de sus informes; de su opinión y gobierno en tema de visitas, indios, negros; dignidades, prebendas y beneficios; sobre las dificultades del gobierno eclesiástico; de extranjeros y gente sospechosa, de economía y administración; hasta que de nuevo la silla episcopal quede vacante por muerte de D. Alonso

Ramírez de Vergara en 19 de noviembre de 1602.

LA PROVINCIA DE CHARCAS

La Provincia de Charcas o de los Charcas fue uno de los territorios ultramarinos integrante del Imperio español que formó parte del Virreinato del Perú hasta 1776, pasando posteriormente a formar parte del Virreinato del Río de la Plata.

El territorio fue el núcleo sobre el cual se constituiría Bolivia en 1825; y su nombre define el territorio que abarcaban los corregimientos que, situados en el conocido como Alto Perú, estuvieron bajo gobierno directo del alter ego del rey de España, el virrey del Perú, hasta el régimen de intendencias en 1782 y últimamente el de Buenos Aires.

Judicialmente la Provincia de Charcas venía a corresponder al distrito jurisdiccional de la Audiencia de Charcas, con sede en La Plata, actual Sucre.

El presidente de la Real Audiencia de Charcas, ministro togado, excepto casos excepcionales, no tuvo funciones gubernamentales sobre el territorio de la Provincia de Charcas, que permaneció a



La Recoleta, lugar histórico donde se fundó La Plata. Actualmente rodeada por un mirador construido en 1979. Es un espacio público de los de mayor importancia urbana y turística, situado en las faldas del cerro Churuquella. En uno de los frentes está el convento de La Recoleta; la fuente llamada "La Peregrina" es obra de Martín de Oviedo, 1630.

cargo de corregidores y dividida en corregimientos. Estos corregidores hacían de gobernadores de sus distritos directamente bajo jurisdicción de su virrey.

Charcas, durante la vigencia de La Pepa, Constitución Española otorgada en 1812 en Cádiz, se constituyó en una más de las provincias españolas, siendo completamente autónoma del virreinato Perú o del Río de la Plata.

EL OBISPADO DE CHARCAS

En 1536, recién conquistado el Imperio Inca, se crea la diócesis de Cusco, quedando ésta separada de la peninsular y metropolitana Diócesis de Sevilla. La sede de esta diócesis se encontraba en el Virreinato de Perú, en el territorio de la actual Bolivia que también dependía de la Diócesis de Sevilla.

En junio de 1552 Julio III erige el Obispado de La Plata, con territorio jurisdiccional sobre el Provincia de Charcas, parte de Chile, Tucumán y Río de la Plata.

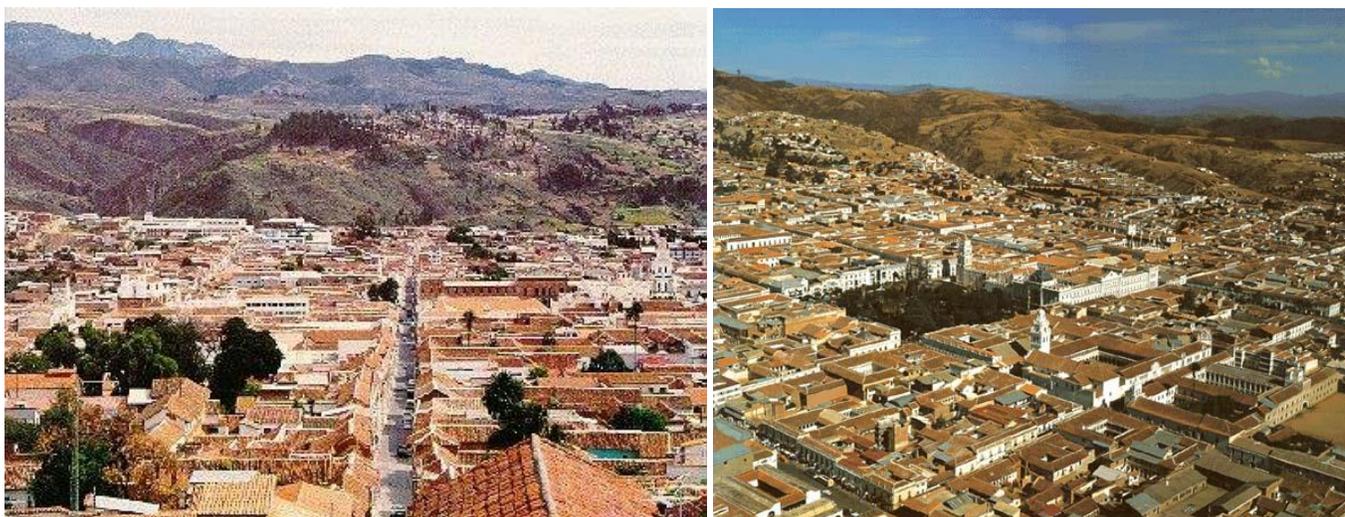
Cuzco se separa de la diócesis de La Plata en 1552, abarcando entonces el norte del actual Chile, el interior de Argentina, Bolivia excepto en su extremo norte, más la zona oeste de Paraguay.

El primer obispo de Charcas fue fray Tomás de San Martín, dominico, que por muerte repentina no llegó a ocupar su sede, le sucede un hermano de hábito, fray Domingo de Santo Tomás, que es el primer obispo residente en el obispado entre 1564 y 1570. Se separarían luego de este obispado, en 1563 el Obispado de Santiago de Chile y

el obispado de Tucumán el año de 1571.

Paulo V crea en 1605 las diócesis de La Paz y Santa Cruz de la Sierra; y más tarde, cuatro años después, la diócesis de La Plata toma rango de archidiócesis, siendo sus sufragáneos de ella los obispados de La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Tucumán, Paraguay y Buenos Aires. En esta situación en la que permanece hasta 1847 cuando se crea la diócesis de Cochabamba.

En 1917 se crean la diócesis de El Beni y el vicariato apostólico de Chaco; y en 1924 una nueva reforma cambiará el nombre de La Plata por el de Archidiócesis de Sucre, creándose además las diócesis de Oruro, Potosí y Tarija.



Vistas panorámicas de Sucre

El vicariato de Chiquitos en 1930, en 1942 los de Pando y Reyes, al año siguiente la diócesis de La Paz; y prelatura de Corocoro en 1949; dos años más tarde la diócesis de Chaco se renombra como diócesis de Cuevo y surge la diócesis de Ñuflo de Chavez. El prelado de Coroico se crea en 1958 y tres años más tarde el de Aiquile y el ordinariato militar de Bolivia.

La diócesis de Cochabamba y la de Santa Cruz de la Sierra, en 1975, reciben rango de archidiócesis; rango de diócesis en 1983 Coroico; y en 1994 se renombra a la diócesis de Chiquitos como San Ignacio de Velasco y también se crea la diócesis de El Alto. Actualmente la jurisdicción eclesiástica está compuesta por la Arquidiócesis de Cochabamba que manda sobre las Diócesis de Oruro y la Prelatura de Aiquile; la Arquidiócesis de La Paz, con las Diócesis de Coroico, Diócesis de El Alto y Prelatura de Corocoro; la Arquidiócesis de

Santa Cruz de la Sierra, sobre la Diócesis de San Ignacio de Velasco; y la Arquidiócesis de Sucre, con las Diócesis de Potosí y de Tarija.

SOBRE LOS ORÍGENES DE ALONSO RAMÍREZ DE VERGARA

El origen del obispo platense podemos encontrarlo en la Casa de Villoria. Juan Ruiz de Vergara aparece como el progenitor de la línea que nos lleva al obispo al obispo de Charcas.

Juan Ruiz de Vergara fue hijo de Lope Ruiz de Vergara y de doña María Correa de Blasco; fue señor de los patronazgos de San Pedro de Cardeña y primer señor del palacio y villa de Villoria; y vivió en la casa de Ricobia, de aquel monasterio. Ejerció como tesorero del rey Enrique IV de Castilla, al igual que sus antepasados también habían servido a los reyes. Se casó en Valle de Mena con doña Sancha Ruiz de Velasco, que

procedía de la casa de los condestables de Castilla, por la línea de casa y mayorazgo de Hungo, que pasó a los condes de Ribilla y que poseyó con anterioridad el rey Enrique IV, por García de Velasco y doña Elvira Ruiz de Solórzano, al parecer, padres de doña Sancha Ruiz de Velasco.

El escudo de la casa tenía por blasón campo partido en quince escaques, siete de veros azur y plata; y ocho llanos de oro.

Muere en 1458 y yace en la capilla de San Pedro de Cardeña, según consta en su sepulcro por real ejecutoria en Archivos de Simancas datada en 1555; así como del testamento original de doña Sancha Ruiz de Velasco, otorgado en Villoria ante Diego Ramírez, escribano; todo lo cual quedaba custodiado en el archivo de los señores de Villoria.



Sepulcro y escultura orante de Juan Ruiz de Vergara

En este testamento hace legados y mandas de treinta misas cantadas por el alma de su marido Juan Ruiz de Vergara, en San Pedro de Cardaña; y ella dispone su enterramiento en su capilla de la iglesia de Santa María de Villoria, a la que deja, entre otras cosas, un cáliz de plata sobredorado, manda vestir seis pobres y dar de comer a quince; deja legados a iglesias y ermitas de diversos lugares de la tierra; ruega a seis cabildos que vengan a sus honras y entierro; nombra por cabezaleros al bachiller Juan Martínez, cura de Villoria; y a Martín de Vergara, su sobrino; y por sobrecabzalero a Diego Ruiz de Vergara, su hijo mayor. Instituye por herederos a sus hijos que lo eran también de su marido Juan Ruiz y que eran Diego, Pedro, Juan y Sancho Ruiz de Vergara, a quienes hace mandas particulares muy generosas y cuantiosas.

El testamento de esta señora viene a probar la antigüedad del apellido Vergara en aquel lugar y además la existencia de diversas casas con el mismo apellido, procedentes del mismo tronco, que heredó Juan Ruiz de Vergara, biznieto de Martín de Vergara.

Don Juan Ruiz de Vergara y Álava fue quinto nieto, quien por 1618 abre puerta a la Iglesia y hace tribuna, única en aquel obispado. Quien continúa la sucesión es Diego Ruiz de Vergara.

Juan Ruiz de Vergara y Velasco, fue secretario del Santo Oficio de Sevilla. Casa con doña Leonor Suárez Maldonado, hermana de don Jerónimo Suárez Maldonado, que fue colegial de San Bartolomé, del Consejo de la General Inquisición, Presidente de

Valladolid, Obispo de Mondoñedo y Badajoz; y de quién escribió y estudió con detalle Gil González Dávila en el teatro de aquella Santa Iglesia y D. Juan de Osma en el catálogo de los obispos; Salazar y Mendoza en la Vida del cardenal D. Juan Tavera.

Del matrimonio entre Juan Ruiz de Velasco y Leonor Suárez Maldonado nacen el licenciado Diego Ruiz de Vergara Maldonado, colegial mayor de Cuenca en Salamanca, recibido en 20 de Agosto de 1537 y que después sería religioso franciscano, muriendo novicio y que destacó por su humildad.

El segundo hijo de este matrimonio se sabe que fue el clérigo; siguen doña Juan y doña Benita de las que hay descendencia noble en Sevilla constatada en documentación y poder otorgado por Juan Ruiz en Sevilla, así como el testamento del obispo, que hizo y otorgó el cardenal de Toledo Siliceo, su colegial, en su nombre y con su poder, siendo obispo de Cartagena. El obispo fue enterrado en su Capilla de San Andrés y allí se veneró como santo varón y se conservan su cuerpo y vestiduras incorruptas con suave olor después de haber sido trasladado 112 años después de su fallecimiento. La capilla y el patronazgo pasaron a Juan Maldonado de Córdoba, vecino de Sevilla.

Fray Sancho Ruiz de Vergara y Velasco, caballero de la Orden de Calatrava, fue cazador mayor de los Reyes Católicos así como del príncipe Juan, según consta por cartas de los Reyes Católicos datadas en Medina del Campo, refrendadas por Lope de



Santa María de Villoria

Conchillos, su secretario y por seis rúbricas del Consejo, dirigida al Duque de Nájera *“para que venda, para el remedio de tres sobrinas cuyas doncellas, la hacienda que tenía libremente a vecinos o extranjeros”*. La intitulación de esta carta sería como sigue: *“El Rey / Duque, Primo; Frey Sancho Ruiz, mi caçador, me fizo relación, etc.”*

Al parecer, su sobrino, Juan Ruiz de Vergara, desde Sicilia, le mandaba halcones, en su ejercicio como cazador mayor; según consta por memorias en Villoria, de que se criaban allí estas aves.

El cuarto hijo fue el licenciado Pedro Ruiz de Vergara Velasco, capellán de los Reyes Católicos y después de la reina doña Juana, en cuyo servicio murió el 9 de Mayo de 1541 en Tordesillas, como testimonian dos cédulas del rey, una refrendada de Lope de Conchillos, su secretario; y otra que custodia el Archivo de Simancas refrendada por Diego de Cepeda Avendaño, su secretario.

Diego Ruiz de Vergara y Velasco fue el hijo primogénito de Juan Ruiz de Vergara y Sancha Ruiz de Velasco; siendo segundo señor del palacio y villa de Villoria y de los patronazgos de San Pedro de Cardeña. Fue alguacil mayor de la Inquisición en Burgos, Osma y Calahorra; y más tarde de todo el reino de Sicilia, desde 1490 hasta 1504, de lo que existe bula apostólica, datada en Roma a 15 de Junio de 1490 y dirigida a don Pedro Ruiz de Velorado, inquisidor general en el reino de Sicilia, primo hermano suyo; además de una patente de D. Fernando de Velasco, capitán general de mar y tierra, entre las Patentes Reales de los Reyes Católicos despachadas en Gerona a 7 de Octubre de 1503 y otra en 1º de Diciembre de ese mismo año; y otra de fray Diego de Deza, obispo de Palencia, inquisidor general, en la que da la investidura de alguacil general del reino de Sicilia, datada en Barcelona el 28 de Septiembre de 1503, con refrendo de Diego de Vargas, su secretario. Muere en su villa de Villoria en 1515 siendo enterrado



Segura de León, villa natal de Alonso Ramírez de Vergara.

en su capilla junto con su mujer Dña. María Sánchez de Vergara, fallecida en 1483 y con sus demás antecesores.

Casó tres veces, la primera con su prima Dña. María Sáenz de Vergara en Burgos, hermana de los inquisidores D. Francisco Sáenz de Vergara en Granada y del comendador Juan López de Vergara, caballero de Santiago y del Consejo del rey católico, su secretario, así como de la reina Dña. Juana, ministro muy destacado y favorecido por el rey; señor de la villa de Cala, en Extremadura, y caballero veinticuatro de Sevilla, cuyas grandes acciones describe con detalle Zurita. Sirvió en toda la conquista de Nápoles, fue confidente del Gran Capitán, a

quien envió desde aquel reino el año de 1506 a satisfacer al rey católico de las calumnias publicadas contra su proceder. El rey le otorgó la resignación del Maestrazgo de Santiago y Juan Lope le hizo juramento de devolverle la escritura al rey como hizo cumpliendo con la fidelidad y amistad debidas.

Del comendador procedía la casa de D. Alonso Ramírez de Vergara, obispo de Charcas, colegial del colegio viejo de San Bartolomé; fundador del colegio de la Compañía de Jesús de Alcalá, que no aceptó los obispados de Oviedo, Cuenca y Sigüenza, para los que fue propuesto, ni la Inquisición General por motivos de humildad.

D. Alonso Ramírez de Vergara fue hijo de Juan Ramírez de Vergara y Arellano y de Dña. Juana de Vergara, su esposa, hija del comendador, nieta de Juan Ramírez de Vergara y Arellano, caballero de la Orden de Santiago, comendador de Peña Güinsende, gobernador de Llerena por los Reyes Católicos, segundo nieto de Pedro Ramírez de Arellano, comendador de Fernoselle, de la Orden de Santiago, descendiente de Juan Ramírez, que fue heredado en Montoria, Viamont, Baroja, Bastida, Ávalos y otros lugares y castillos de la sierra de Navarra; y de su mujer, Dña. Osenda, *“tuvieron muchos hijos de los cuales algunos dellos, por aver sido aparceros en la mitança del señor de Bengifona (llamado D. Agramont) desnaturados de su origen e naturaleza, se perdieron, fechos mundanos en muchas partidas de los reynos de Castilla, Navarra y Aragón; los otros se fueron a las Fronteras de los Moros de Andalucía, e uno de ellos fizo su demora en Villaescusa de Haro en La Mancha, donde dexa su generación”*, según la Memoria que conserva la Iglesia de Peña Cerrada, ubicada junto a Haro, que comienza en 1393 y que se conserva en el Archivo del Castillo de Nalda, villa del Conde de Agilar, su descendiente legítimo de varón en varón.

Diego Ruiz de Velasco y Dña. María Saenz de Vergara tuvieron como hijo único a Juan Ruiz de Vergara propagador de este linaje.

Al respecto es interesante consultar la obra de Francisco Ruiz de Vergara y Álava, *“Vida del Ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado...”*, 1661,

capítulo XII de la “Vida del Ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo...”, sobre las sucesiones de los señores de la Casa de Villoria.

La familia de procedencia del obispo Alonso Ramírez de Vergara es la familia de Ramírez, vecina de Torreescusa de Haro, o Villaescusa de Haro, que empieza en Dña. Juana Ramírez casada con Alfonso Guillén y termina en su segundo nieto Alfonso Ramírez de Vergara obispo de Charcas (Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro. Tomo XV).

Familia muy fecunda en prebendados, ya que son doce los obispos que cuenta entre sus hijos Torreescusa o Villaescusa de Haro, casi todos apellidados Ramírez, dos obispos de Cuenca, D. Gil Ramírez de Calahorra, D. Antonio Ramírez de Haro, obispo de Orense, Ciudad Rodrigo, Calahorra, Segovia, que murió en 1549; D. Diego Ramírez Sedeño, obispo de Pamplona; D. Julián Ramírez, obispo de Guadix y prior de Uclés; D. Pedro Carlos Ramírez, prior de Uclés y obispo de Gerona; D. Alonso Ramírez de Vergara, obispo de La Plata de los Charcas; D. García Guillén Ramírez, obispo de Oviedo; D. Alonso Granero, arzobispo de La Plata; D. Juan de Cuenca, obispo de Cádiz; D. Fernando López, obispo de Segovia (osé María Cuadrado, “Castilla la Nueva 2”, 1853).

EL PASO A INDIAS

La Iglesia de Charcas tuvo sede vacante casi desde su fundación, pues después de la muerte de su primer obispo, el lascasiano

dominico fray Domingo de Santo Tomás, ningún otro obispo llegó por mucho tiempo a ejercer su cargo.

En 1597, tras una larga y penosa travesía, Alonso Ramírez de Vergara llega a La Plata. Tardará varios años en tomar posesión y muere pronto, en 1601, por lo que estuvo pocos años en la silla episcopal (“Historia de la Iglesia en el Perú, 1570-1640”, Rubén Vargas Ugarte, Imprenta de Aldecón 1950.).

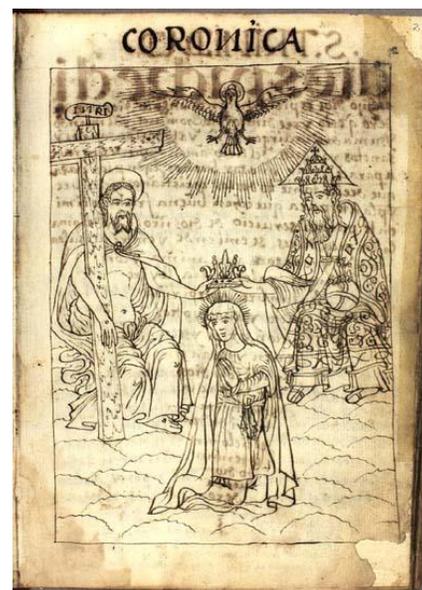
Viajó, en visita pastoral y al servicio del rey, por la mayor parte del reino y advirtió al monarca con preocupación de lo que pensaba era necesario remediar. Entendió que estas tierras eran las peor pobladas, las más pobres y las más necesitadas de todas las provincias de España y que allí había más deudas que en Castilla (AGI, Charcas 135, Carta del obispo de Charcas a S.M., La Plata, 4 de Marzo de 1597).

Entre sus informaciones al rey obran palabras como:

“tienen gastadas y destruidas estas provincias los muchos españoles que trajinan, andan y viven entre los indios y es de manera que no caben en los caminos ni en los pueblos”; “está el reino lleno de ladrones, jugadores, fulleros y gente perdida de todos los estados y como langostas talan la tierra y comen las haciendas de los indios”.

Según Clara García Ayluardo y Manuel Ramos Medina, en “Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano”, 1997.

Fray Bartolomé de la Cerda es el antecesor del electo obispo de los Charcas, maestro D. Alonso Ramírez de Vergara, natural de Segura de León, que no Rodríguez o Ramírez de Venegas. Entre los legajos que el Archivo General de Indias custodia, de donde extraemos parte de la documentación estudiada que aquí se citará, no consta de otra manera.



“Nueva crónica buen gobierno” de Guamán Poma de Ayala.

Según consta de una petición rubricada de la mano de D. Diego Saiz de Samartín, que habla en nombre de D. Alonso¹, “*para los muchos gastos que se le an de seguiren ir a servir el dicho obispado, tiene nesçesidad*” que el rey le extienda R. C. para que se

un criado cada uno; un criado de cámara, con un criado; un fiscal, con un criado; un contador, con un criado; un camarero, con un criado; un mayordomo, con un criado; un maestresala, con un criado, un caballero con un criado; un secretario, con un

número de los criados que se le dará será, pues, el mismo que se le dio al arzobispo de Lima; y entre ellos llevará los clérigos que quisiere, según se decreta en 20 de abril de 1594, y confirma al dorso de la anterior petición una nota de resolución³.



Vista de Sevilla en el siglo XVI, cuadro atribuido a Alonso Sánchez Coello

le “*acuda con la mitad de la vacante de él dende que murió*” el mencionado D. Bartolomé; “*a él, o a quien su poder obiere*”.

Y para la administración del obispado y para su servicio, tiene necesidad de las siguientes personas, para las que se solicita también licencia de embarque:

“dos parientes suyos para tener en su compañía”, un provisor con dos criados; dos visitadores, con

criado; seis pajes, tres capellanes, un mozo de capilla, un guardarropa, dos reposteros, “uno de plata y otro destrado”; un mozo de cámara, un beedor, un botiller, un cocinero, dos lacayos, dos mozos de mulas, dos barrenderos, cuatro clérigos de misa², dos notarios, dos escribientes”.

En el Consejo de Indias se decreta que se le dé la mitad de la vacante, la otra mitad será para la Iglesia. En lo demás, se procederá igual que se procedió con el obispo de Los Reyes y con el del Cuzco. El

Tenemos de 1596-01-02, el Expediente de información y licencia de embarque como pasajero a Indias del maestro Alonso Ramírez de Vergara con once criados, que pasa a Charcas provisto como obispo⁴.

El expediente de embarque está digitalizado y puede consultarse haciendo uso del modernísimo sistema informático del A.G.I., en el que la autora de este artículo tuvo la suerte de colaborar durante años. Las informaciones tienen

¹ A.G.I (Archivo General de Indias), Charcas 135, año 1595.

² En el documento aparece tachado.

³ Charcas 135.

⁴ Contratación 5252, N. 2, R. 50.

como soporte papel de trapo verjurado, en esta ocasión no en muy buen estado de conservación, dado que la tinta empleada, muy ácida, ha deteriorado mucho el papel, del que es posible, por pantalla, apreciar incluso las marcas de agua o filigranas que lo identifican con la fábrica papelera.

La informática hace posible también aclarar las tintas, quitar manchas, ampliar el documento, rotarlo..., posibilidades que hacen mucho más cómoda y rápida nuestra investigación.

En el ángulo superior izquierdo del folio 1.º de cada información, aparecerá el nombre del pasajero, estado civil y el cargo o profesión con la que pasa a Indias.

En el ángulo superior derecho del folio 1.º aparece el destino: “A los Charcas”; fecha en la que pasa; nave en la que viaja: “nao”; y al cargo del maestre bajo la que se encuentra: “maestre Diego descobedo”.

Encabeza el expediente la fecha tónica, sigue la fecha crónica; la persona ante la que se incoa el expediente, que suele ser el alcalde de la villa; y por quien se lleva a efecto, su escribano.

La petición es el documento que abre el expediente de pasajeros a Indias. Comienza con el nombre del titular, su naturaleza y vecindad; por qué se incoa el expediente y se abre una investigación, que viene a expresar los motivos por los cuales el pasajero pretende pasar el Océano. Tras ello, la fórmula:

“Suplica:...”, mediante la cual el futuro pasajero insta para que se haga información por el motivo expuesto con anterioridad, para presentarla después como testimonio ante los jueces y oficiales de la Casa de la Contratación; después solicitará examen de los que presenta como testigos.

Tras la petición, el interrogatorio, que el pasajero propone para hacer información lo más veraz posible de los requisitos necesarios para el paso a Indias.

Seguidamente, las declaraciones. Los testigos habrán de seguir un orden de preguntas que se proponen y adjuntan con la petición; y no podrán ser ni parientes ni deudos del pretendiente, para que no interese en la causa más que decir la verdad.

Tras las declaraciones de los testigos, se pronuncia en este caso Alonso Ramírez de Vergara:

“Digo yo, don Alonso Ramírez de Vergara, obispo de los Charcas, que en cumplimiento de la Real Cédula de Su Magestad, que tengo para nombrar veynte y siete criados, nombro por uno dellos a..., contenido en la información, fecha en El Obispo de los Charcas (rúbrica)”.

Acompañan las rúbricas de los jueces y oficiales de la Casa de la Contratación. A lo que sigue la licencia que extiende la Casa de la Contratación:

“En Seuilla, en la Casa de la Contratación de las Yndias, a ... días del mes de ... de ... años, los presidente, jueces offiçiales de Su Magestad en la dicha Cassa, dixeron que dauan y dieron liçengia a ... para que pueda passar y passe a las prouingias de los Charcas, por nombramiento que del hizo en birtud de vna gédula de Su Magestad que presentó en esta Cassa, poniendo en la liçengia que se le diere la hedad y señas de sus personas”.

Acompañada por un traslado de la Real Cédula dada al provisto obispo de Charcas, corregido y concertado con el original.

En el caso de los clérigos es D. Alonso Ramírez de Vergara quien hace la petición en nombre y a favor del pasajero que va en su corte.

El provisto obispo de Charcas, en cumplimiento de la R.C., que presenta en la Casa de la Contratación, cuyo traslado corregido y concertado con el original acompaña siempre, nombra como clérigo criado a ..., y presenta al individuo; indica las órdenes que posee⁵, naturaleza, vecindad y filiación, edad y descripción física. Tras lo cual concluye con la fórmula “Pido y Suplico a V. S. que auéndolo por presentado y recebido, lo mande despachar en la Contaduría”. La Rúbrica del Obispo pone el punto final a la petición.

⁵ Se refiere a los grados en su carrera eclesiástica: tonsura, grados, subdiaconado, diaconado y presbiterado.

La Contaduría responde en una diligencia que sigue al documento anterior: *“paresció y presentó el título de sus cédulas y cartas en la Contaduría”*. Y validando, las rúbricas de la Casa de la Contratación, que pasa a extender la licencia al nuevo pasajero.

como obispo de los Charcas, presenta las cédulas por medio de las cuales S.M. le concede licencia para que pase provisto y llevando consigo 27 criados⁶.

Los señores presidente y oidores de la Casa de la Contratación dieron licencia para que en virtud de R.C., que indicaba se hiciese

con aprobación de las mismas justicias de cómo no son cassados, ni de los prohiuidos a pasar aquellas partes, y de las señas de sus personas. Fecha en Madrid a dos de junio de mill y quinientos y nobenta y cinco años. Yo El Rey”.



La Lonja de Mercaderes, grabado de 1738 que se conserva en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla; y la Casa de la Contratación, hoy Archivo General de Indias, en la actualidad.

Son doce los individuos que constan en el presente expediente de concesión de licencia y embarque que se incoa a instancias de D. Alonso Ramírez de Vergara, provisto obispo del Obispado de Charcas, con sede en La Plata de los Charcas.

1.- ALONSO RAMÍREZ DE VERGARA.

En 2 de enero de 1596 pasa a Indias con destino al obispado de Charcas en la nao al cargo del maestre Diego de Escobedo, D. Alonso Ramírez de Vergara, del Consejo del Rey, nuestro señor, y en la Petición, que rubrica ya

constar edad y señas de su persona. Transcrita dice así:

“El Rey. Mis presidente, jueges oficiales de la Contratación de Sevilla, yo os mando, que dexeis pasar a la prouinçia de los Charcas al maestro don Alonso Ramírez de Vergara por obispo de aquella prouinçia, y que pueda llevar veyntisiete criados, y entre ellos los sagerdotes que le paregiere; presentando ante vos ynformaciones hechas en sus tierras, ante las justijias dellas y

El primer criado que aparece en el expediente es:

2.- PEDRO RUIZ VELA

El procedimiento que para con él se sigue es el mismo que se seguirá con los demás criados presentados por el provisto obispo de Charcas⁷.

⁷ Contratación 5252, N. 2, R. 51.

⁶ Contratación 5252, N. 2, R. 52.

Así, natural y vecino de Málaga, para el efecto de pasar a las Indias del mar océano como criado del obispo, Pedro Ruiz Vela habrá de hacer información de soltería y libertad de matrimonio; tendrá que probar ser cristiano viejo y no ser persona de las prohibidas en el paso a Indias. Por lo que pide y suplica se reciba su información, declaraciones de los testigos que se presentan, y que se le extienda licencia de embarque. Las informaciones, en el caso de Pedro Ruiz Vela, irán signadas y firmadas de Antón López, escribano público de Málaga.

Los testigos, que habrán de hacer solemne juramento, “*en manos y poder*” del jurado, “*a Dios Nuestro Señor sobre la Cruz e los Santos quatro Evangelios, ante ellos puestos, y por ellos y cada vno dellos, manualmente tocados y adorados, dezir verdad de lo que supiese, acerca de lo sobredicho*”, habiendo de responder acerca de la naturaleza del pasajero, su vecindad, filiación, estado civil, fama; y han de dar del mismo “*pública voz y fama*” por haberlo tratado y conocido.

El interrogatorio habría de ser “*de tal manera que ni por odio, amor, temor, sobornación, buena o mala voluntad*”, los comparecientes faltasen a la verdad.

Los testigos también declararán sobre la certeza de que la familia no ha sido penitenciada ni afrentada por el Santo Oficio. Y que allá donde estuvieren “*se los tuvo en gran reputación, y tuvieron cargos honrados y de confianza*”.

Los testigos lo definen como un hombre alto de cuerpo, de buen rostro, ojos grandes, que en el

dedo pequeño de la mano izquierda tiene dos señales de heridas. Hijo de Benito Ruiz y de Marina Díaz, por todos “*habidos y tenidos*” como matrimonio que, según ordena la Santa Madre Iglesia, hacían vida maridable y procrearon al dicho Pedro Ruiz Vela, hijo legítimo, a quien siempre “*trataron y nombraron*” como tal. Ya difuntos en el momento de la declaración, que precisa que también fueron vecinos de Málaga. Siempre fueron familia de cristianos viejos, limpia de raza de moros y judíos. También constataran que la familia no es pariente ni descendiente de almagros o pizarros que tuvieron “*vandos y alborotos*” en el reyno del Perú. Y tienen a Pedro Ruiz Vela de unos treinta y siete años de edad, que después de enviudar no quiso volver a casarse, “*por moço quieto y paçífico, quitado de alborotos y otras cosas malas que suelen tener algunas personas*”.

3.-AGUSTÍN CALVO

Las informaciones van signadas y firmado del escribano de S.M. Antón Franco⁸.

Agustín Calvo es soltero y libre por no haber dado a nadie palabra de casamiento, que lo habría impedido para contraer matrimonio o para “*tomar la profesión y orden de bibir que quisiere*”. Está al servicio de la casa y el obispo de Charcas, estante y residente en Málaga,

natural de Castejón de Cabo de Alharna (Catalayud-Reino de Aragón).

Ante el jurado y juez ordinario Miguel Calvo, su hermano y procurador legítimo, probará mediante las declaraciones de los testigos que presenta, que Agustín Calvo es hijo de Miguel Calvo, labrador, y de María de Guerta, su mujer legítima, casados y velados “*en fas de la Santa Madre Yglesia, y del dicho su matrimonio legítimo an abido y procurado, y como tal tratado y alimentado, y por tal tenido y reputado de todos los que lo conocieron*”; su abuelo paterno fue Miguel Calvo y su abuela paterna Antonia Herrero de Venes; su abuelo materno fue Andrés de Guerta y su abuela materna Juana Herrero, vecinos de Castejón. Todos cristianos viejos de generación y de sangre limpia de raza de moros y judíos, ni de los nuevamente conversos a la fe católica.

4.- SALVADOR DE BAEZA

Pasa por soltero y criado del obispo, pasará también a Charcas el día dos de enero de 1596 en la nao del maestre Diego de Escobedo. El documento que se conserva en el Archivo General de Indias es un traslado de la información realizada ante el licenciado Luis de Cárdenas, y en presencia de Sebastián de Toledo, escribano público, en la “*noble, leal giudad de Beles Málaga que es del rreino de Granada, y en obispado de Málaga, en dies y siete días del mes de noviembre,*

⁸ Contratación 5252, N. 2, R. 53.

*año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de myle e quinientos e noventa e cinco años*⁹.

Declara ser de diecisiete años de edad, blanco de color, y con una señal en el ojo izquierdo. Es hijo de Diego de Baeza y de doña Leonor Ramírez, su mujer, vecinos de Málaga, cristianos viejos, sin mezcla de razas ni tachas de la Inquisición.

Los padres de Salvador de Baeza son vecinos principales que se sirvieron siempre de buenos criados, y tuvieron caballos *“en los que se paseaban y pasean”*. Tienen capilla en sus propiedades, y enterramiento en el cementerio de San Francisco de la ciudad de Belez Málaga, *“como los hidalgos e la gente principal dende biben y an bibido”*.

En el momento de la probanza no tiene estado ni ha hecho votos de castidad ni religión; ni tiene deudas *“ni otro género de envarago”*. Tampoco se declara dependiente ni pariente de los prohibidos para pasar a Indias

5.- BERNABÉ GONZÁLEZ SALVATIERRA

En la villa de Coín, jurisdicción de la ciudad de Málaga, en ocho de noviembre de 1595, Bernabé González Salvatierra, hace probanza para pasar a Charcas por soltero y criado del Obispo, ante Miguel de Maga, alcalde ordinario de Coín, y ante *“el escribano iuso*

contenido”, se presenta la petición¹⁰.

Natural y vecino de Coín, hijo de Juan González, difunto, y de María Díaz, su mujer, ambos vecinos de esta villa. Sus abuelos paternos fueron Gonzalo, Fernández Salvatierra y María González, su mujer. Y Alonso Sánchez Alvarrán y María Alonso Navarra, su mujer, sus abuelos maternos. Todos cristianos viejos de buena fama y reputación.

En la tercera de las preguntas declara Gaspar Ximenes, que es *“al parecer, conforme a su aspecto de veyntyun años”*, el testigo además sabe *“que no es sujeto a ninguna rrelijón ni en tal posesión a sydo tenido...”*. La cuarta pregunta nos refleja su aspecto físico: *“de buena estatura, rrubio y blanco de rrostro, con vna rrossa en el labrio yferior de la boca...”*.

6.- GONZALO FUNES DE MINAYA

Clérigo presbítero, criado del obispo, natural de Málaga; hijo de Antonio Rodrigues e Inés López, su legítima mujer, vecinos también de Málaga. Pasa como criado de Ramírez de Vergara a Charcas con treinta y ocho años *“poco más o menos, alto de cuerpo, vna señal en la ceja derecha y otra en la nariz”*¹¹.

7.- BARTOLOMÉ LEAL

Clérigo presbítero, criado del obispo, natural y vecino de Sevilla, hito de Bartolomé y Catalina Díaz¹².

8.- ANDRÉS RODRÍGUEZ

Clérigo presbítero, natural de Córdoba, hijo de Gaspar Alonso y María Sánchez, vecinos de la misma ciudad, en la Parroquia de San Nicolás del Axarquía. Cuenta, poco más o menos, con cuarenta años de edad. Y es alto de cuerpo, moreno, y tiene un hoyo en la barba debajo del carrillo derecho, y un diente mellado sobre el lado derecho¹³.

9.- FRANCISCO DE MEDINA

Bachiller, clérigo de menores, natural y vecino de Granada, hijo de Hernando de Quesada y Andrea de Medina. De él sabemos que es colegial del colegio eclesiástico de Granada, que ha sido amonestado en la Parroquia del Sagrario de Granada, para ser promovido a orden sacro y no ha resultado impedimento canónico, en fe de lo cual el cura de dicha parroquia da fe¹⁴.

Los notarios apostólicos de la audiencia arzobispal de Granada lo reconocen como un *“hombre alto de cuerpo, moreno, cariaquileño, de hasta veynte y*

⁹ Contratación 5252, N. 2, R. 50.

¹⁰ Contratación 5252, N. 2, R. 54.

¹¹ Contratación 5252, N. 2, R. 55.

¹² Contratación 5252, N. 2, R. 56.

¹³ Contratación 5252, N. 2, R. 57.

¹⁴ Contratación 5252, N. 2, R. 57.

dos años”; y ante ellos mostró títulos originales de corona y grados firmados del arzobispo Juan Méndez, sellados con su sello y refrendado de Diego de Uerdenosa, su secretario, con fecha del 19-11-1585, la corona; y de 15-VI-1585, de grados. Había presentado además, información de limpieza de sangre hecha ante el licenciado Uiuero, alcalde mayor que fue de Granada, y ante Rodrigo de Tapia, certificada de escribanos públicos, y que certifican los mencionados notarios apostólicos; y sellada con el sello de la ciudad y de la curia del arzobispado de Granada.

10.- BALTASAR ALVAREZ DE LA SERNA

Clérigo presbítero en la Parroquia de San Salvador de Sevilla, natural de la misma ciudad, e hijo de Antonio Álvarez de la Serna y Francisca de Castro. Cuenta con veintinueve años y es moreno de rostro, tiene los “ojos chicos y vna señal en el carrillo yzquierdo”¹⁵.

11.- BALTASAR DE AVELLA

Clérigo presbítero, natural de Orihuela, hijo de Bernardo de Avella¹⁶ y Ana Delgado. En el momento del embarque cuenta treinta y un años de edad, es de mediana estatura, blanco de rostro, “barbinegro” y tiene una señal en la frente¹⁷.

12.- FRANCISCO CABRERA DE AVILA, O DÁVILA

Clérigo presbítero, natural de Archidona, hijo de Blas Fernández Dávila e Isabel Pérez de Ocampo. En la petición Ramírez de Vergara lo describe como “hombre pequeño de cuerpo, moreno de rostro” y “vn poco calvo”. En 1601 D. Alonso informará de él a la Corona, nombrándolo como Francisco de Ávila Cabrera, sin duda un error del escribano; y nos lo mostrará como “hombre tal que ha fundado y va prosiguiendo la obra con su hazienda, un conuento de descalzos en esta ciudad, de la orden de San Agustín”¹⁸.

ALONSO RAMÍREZ DE VERGARA, MINISTRO DEL MONARCA

En Indias no sucede como en España, existe un patronato regio que hace a las diócesis dependientes de la Corona. El obispo se comporta como un ministro del Rey, en ocasiones más que como un ministro de Dios. El patronato regio garantizaba la fidelidad política de la Iglesia en los dominios de la Corona. Por naturaleza, los patronatos regios eran reales y laicales, imprescriptibles, inabdicables e inalienables, estando exentos de revocaciones pontificias¹⁹. Los reyes de España,

como también se hizo en Portugal y Venecia, esgrimieron como razón la conquista de países no cristianos, y aunque la Iglesia nunca lo reconoció, los monarcas reivindicaban que:

*“Por derecho y antigua costumbre y justos títulos y concesiones apostólicas, somos patronos de todas las iglesias catedrales de estos Reinos y nos pertenece la presentación de los arzobispados, obispados y prelacías y abadías consistoriales de estos Reinos, aunque vaquen en la Corte de Roma”*²⁰.

Lo cierto es que los monarcas españoles actuaron como verdaderos vicarios apostólicos, y discernir hasta dónde llegaba su potestad delegada verdaderamente es un tema difícil; si bien es cierto que los ministros alargaron lo posible y lo imposible las concesiones que otorgaba el derecho de patronato, y se refugiaran en ellas para autorizar sus medidas arbitrarias²¹.

En España existe un visitador que informa al ordinario de los asuntos de su jurisdicción diocesana o archidiocesana²²; en Indias el

²⁰ Novis. Recop., Lib. 1, tit. 6, ley 1.

²¹ Rubio Merino, Pedro. Don Diego Camacho y Ávila, Arzobispo de Manila y de Guadalajara de México (1695-1712). Sevilla

²² Calderón Berrocal, María del Carmen. -“Santa Olalla en los Libros de Visitas del Archivo General del Arzobispado. S. XVII”. Diputación Provincial de Huelva, 1995.

¹⁵ Contratación 5252, N. 2, R. 59.

¹⁶ O Abella

¹⁷ Contratación 5252, N. 2, R. 60.

¹⁸ Contratación 5252, N. 2, R. 61.

¹⁹ Teruel Gregorio de Tejada, Manuel. Vocabulario Básico de la Historia de la Iglesia. Pgs. 358-359.

-“Cantillana en los Libros de Visitas del Arzobispado de Sevilla. S. XVII”. Ayuntamiento de Cantillana, 1995.

mismo obispo aparece como visitador a las órdenes del rey. Constantes muestras son las que aparecen confirmando nuestra aseveración.

El rey se inmiscuye en el gobierno eclesiástico y va decretando, ordenando y controlando. Para ello la vía más usual será la extensión de Reales Cédulas dirigidas a las cabezas de los obispados y arzobispados de Indias.

SOBRE LA DEVOCIÓN A LA VIRGEN DE GUADALUPE

La Capilla de la Virgen de Guadalupe, situada junto a la Basílica Catedral, que fue construida por orden de Fray Jerónimo Méndez de la Tiedra, a principios del siglo XVII, en la que fuera la Capilla del Obispo Alonso Ramírez de Vergara. Nave única cubierta por bóveda de cañón corrido y tambor sobre el crucero.



Capilla de la Virgen de Guadalupe

Cuenta con capilla menor dedicada a la Virgen de Luján, cubierta de fino artesonado en madera.

Alonso Ramírez de Vergara tenía especial devoción a la Virgen María.

.-“La parroquia en los Libros de Visitas del Archivo General del Arzobispado de Sevilla”. X Congreso de la Asociación de Archiveros Eclesiásticos. Salamanca 1994.

.-“EL Archivo de la Vicaría General de Estepa”. 2ª ed. Diputación de Sevilla, 2012.

.-“La Visita Pastoral en el territorio vere nullius de la Vicaría General de Estepa”, ed Novum pc, 2013.



Imagen de la Virgen de Guadalupe, detalle del manto cubierto de joyas y piedras preciosas; y templo.

Estando de visita en Potosí, conoció a Fray Diego de Ocaña, que estaba terminando de pintar para el convento de San Francisco una Virgen de Guadalupe; y le pidió que pintara una imagen similar para la capilla que iba a construir en Chuquisaca.

Según relata Alonso Ramos en su libro de 1860 “Historia de

Copacabana y de su milagros imagen de la virgen”, en su página 36, “... *por muchos años fué frecuentada, cortando los devotos sus astillitas de aquel santo madero, como se sacan y, veneran las particulas de la verdadera Cruz; hasta que pasando por alli el Reverendisimo señor Don Alonso Ramirez de Vergara...*”.

Además de hacer construir la capilla, el obispo Ramírez de Vergara, le obsequió con joyas y entre ellas un pectoral suyo con siete grandes esmeraldas, que fue colocado sobre la corona de oro de la imagen. El traslado de la imagen de la Virgen desde la casa en donde fue pintada hasta su altar e hizo con mucha solemnidad y en su capilla, el obispo celebró pontifical; y, en conmemoración, por la noche, se encendieron luminarias en toda la ciudad.

SOBRE VISITAS

Existe Real Cédula de 15 de octubre de 1595 en la que se ruega al ordinario que cuando no pueda realizar personalmente la visita pastoral a las doctrinas de Indias encomendadas a religiosos de su obispado, como se proveyó por R.C. de 1 de junio de 1585, encargue de ellas a religiosos que sean de las mismas órdenes que las visitadas, y no a frailes de otras órdenes y clérigos²³.

Más adelante, Ramírez de Vergara recibirá otra cédula sobre este



Catedral de La Plata de los Charcas. Es el mayor monumento religioso de La Plata de los Charcas. Se erige canónicamente como la Iglesia Catedral de Charcas o La Plata el día 27 de junio de 1552 por la “Bula Super Especula Mantis Ecclesiae”, de Julio III. Termina su construcción en 1712. El diseño original de estilo renacentista fue enriquecido después con estilo barroco y barroco mestizo.

particular²⁴. Nos referimos a la R.C. de 23 de octubre de 1597 para que informe, por sus visitadores, del estado de las iglesias existentes en los pueblos de españoles y de indios de su jurisdicción eclesiástica; procure edificar las necesarias, y reconstruir las arruinadas; vele por el decoro de los ornamentos y

cosas necesarias para el culto divino, notificando al rey lo que se haga para que lo favorezca²⁵.

Alonso Ramírez de Vergara, buen vasallo del rey, se adelantará a esta última disposición. Así, tenemos que en Carta Informe a S.M. de cuatro de marzo de 1597, muy posiblemente la segunda de

²³ Aún D. Alonso no ha tomado posesión de su silla episcopal.

²⁴ Indiferente 427, L. 30, ff. 450v-451 r.

²⁵ Indiferente 427, L. 30, F. 465r-466r.

su gobierno, se refiere a las cosas eclesiásticas y espirituales en estos términos:

“...no hallo menos rruina y menoscabo, los hospitales perdidos, las yglesias caídas y con pocos ornamentos y malparados, y mucho descuido en todo”.

Y advierte que una de las causas principales es que la administración de los hospitales está en manos de los corregidores, que se erigen señores de todo. Todo entra en la caja real que está en su poder, reduciéndose su gestión a negociaciones y tratos. A la vez que se queja de la poca mano que tienen los obispos en lo que sin duda es su jurisdicción, en perjuicio de la iglesia y de los fieles, sobre todo de los pobres.

En una Carta Informe sin mes y sin día escrita en La Plata en 1600, y dirigida al rey con distinto tratamiento al que usualmente emplea como “Señor”, encabezando un “Muy Poderoso Señor”, comunicará muy alegres las provincias de su reino “con las nuevas de visita” que allí se tienen, considerando la inspección como “cosa de mucha importancia”, que ha de efectuarse con frecuencia para mejorar el gobierno de la diócesis.

La experiencia del prelado, para que los ministros no se vinculen demasiado al lugar que gobiernan y sea objetivo su quehacer, le lleva a solicitar del monarca que traslade a los ministros de la Audiencia de cuatro en cuatro o de seis en seis años, a otras audiencias o a España; siendo residenciados, y tras ello, premiados o corregidos según los méritos de cada uno.

SOBRE INDIOS

Se recibirá en Charcas R.C. de 25 de agosto de 1596 rogando al ordinario que envíe al licenciado Villa Gutiérrez Chumacero, fiscal del Consejo de Indias, una relación detallada del estado de los indios de su obispado; si aumentó o disminuyó su número, trato que reciben, si están bien atendidos y sus protectores se ocupan de ellos; y las medidas que le parezcan oportunas para mejorar su situación²⁶.



Nativos representando la Danza de la Liberia, solo intervienen varones; los liberios que son los más extraños y únicos en la zona, con grandes alas metálicas, llenas de dibujos, representan mariposas para que el ganado se reproduzca

Ante la llegada a Charcas de dos provisiones de doctrinas de indios, y de la de Santiago Torno, D. Alonso Ramírez de Vergara recuerda en carta de 20 de octubre de 1600 y de 12 de marzo de 1601, respectivamente, como suplicó a S.M. que no se proveyesen las doctrinas de indios desde la metrópoli, sino que por oposición y examen se proveyesen en los propios obispados; a lo que accedió el monarca cuando le hizo

provisión de la silla platense. Apela el prelado para que no se admitan tales pretensiones, que no traen más que inconvenientes, ya que los provistos desde España no saben lo más necesario en Indias: la lengua de los aborígenes; además se da lugar a que los sacerdotes por favor o negociación, procuren acomodarse procurando las mejores doctrinas, anteponiéndose a otros con mayor antigüedad y suficiencia. Procede proveer por tanto, personas que hayan vivido en el obispado que pretenden, y sepan comunicarse con los indios; pues, como expresa el obispo al monarca:

“...la lengua de Lima y Cuzco es diferente que la de los Charcas, y la de México también diferente, como castellano y francesa; y mudando de un obispado a otro, es como venir de España. Y si son hombres de edad, no aprenderá la lengua en toda la vida, como lo enseña la experiencia...”.

Sobre este particular incidirá otra R.C. de 24 de noviembre de 1601 sobre cumplimiento de lo ordenado acerca de los servicios personales de los indios²⁷.

SOBRE NEGROS

En Carta Informe de 20 de mayo de 1596 se ocupa de otro tema: la abundancia de individuos de raza negra en Charcas.

“... Ay tantos negros, que exceden a los blancos sin número, porque hay casas que tienen doçientos,

²⁶ Indiferente 427, L. 30, F. 465r-466r.

²⁷ Indiferente 428, L. 32, E 14-15.

otras çiento, otras ochenta y cinquenta, y la que menos tiene son çinco y seis, sólo para sus ganangias; y en ocasiones, los primeros que hurtan, y los primeros que se reducen al enemigo son ellos, a título de libertad, como se uió por experiencia en la ocasión próxima en la ciudad de Nombre de Dios. Y así por ningún interés que se offreçiese a Vuestra Magestad, auia de dar liçençia para pasar negros; y si alguna se diesen, tasando los que cada persona auia de tener para solo el, seruiçio de su casa; y hager rigurosa uisita en estos y castigar con exemplar castigo al que exçediese...”.

Cierra don Alonso la primera carta informe al monarca donde “*da cuenta de algunas cosas que a aduertido en el discurso de su viage que conuiene remediar*”, - según reza en el extractillo del dorso de la carta-, en los siguientes términos:

“... Esto se me offreçe agora, y aunque creo que algunos auisarán dello a Vuestra Magestad, yo lo hago por pareçerme que no cumpla de otra manera con mi obligación, y para que Vuestra Magestad uea, que pues en tan poco tiempo se me an puesto delante de los ojos tan[tos] [...] que deue de auer mucho que remediar. Yo tendré en lo que en mi fuere el cuidado que debo, y de encomendara Nuestro Señor en mis humildes oragiones y sacrificios la cathólica persona de Vuestra Magestad que la guarde muchos años, con aumento de mayores estados y señorios. En

Panamá, 20 de Mayo de 1596. El Obispo de los Charcas (rúbrica)”.

Al dorso aparece otra fecha: “*A 14 de deziembre de 1598*”, que podemos considerar como la fecha de su recepción en la metrópoli. Junto a la misma, dos notas de trámite: “*Al presidente del Consejo de Indias*”, “*Júntese con otras, y traigase para lo que...*”²⁸.



Dada la condición minera ancestral de la economía platense, el Tío de la Mina está presente en la fiesta en honor a la Virgen de Guadalupe y en la conciencia colectiva.

SOBRE DIGNIDADES, PREBENDAS Y BENEFICIOS

Las disposiciones referentes a beneficios eclesiásticos son numerosas, así de 6 de septiembre de 1597 tenemos una R.C. dirigida al obispo rogándole que, en cada flota que salga de los reinos, envíe relación detallada de las dignidades, prebendas y beneficios que hayan quedado vacantes de las

personas a cuyo cargo se hallan eventualmente y de las que considere más adecuadas para conferírseles en propiedad; y que envíe también relación del valor de los beneficios de su jurisdicción y de quienes los ocupan, como se les encargó en R.C. de 6 de septiembre de 1, 589, acusando recibo de la presente²⁹.

A esta responde en carta de 17 de noviembre de 1598, dando razón del número, calidad y cantidad de las prebendas de la catedral, y de los beneficios de españoles que hay en el obispado y cuantos lo son por presentación real, y cuantos por patronato regio³⁰. Hay en la catedral cinco dignidades, deán, arcediano, chantre, tesorero y maestrescuela; ocho canonjías, de las cuales una está vacante; y dos raciones. El chantre, doctor Molina, hace más de dos años que falta de su canonjía, por lo que el ordinario solicita su residencia o la vacante. Advierte al monarca de que las vacantes han de ser cubiertas con gente de “*letras y graduados*” españoles, “*...y no personas de acá, porque de ordinario pretenden con malos medios, sauen poco, tienen siniestros resabios que se pegan*”, dice D. Alonso.

En La Plata de los Charcas las canonjías suelen valer unos 2.300 ducados de Castilla; las dignidades un tercio más; las raciones un tercio menos.

²⁹ Indiferente 427, L. 30, F. 462r-462v.

³⁰ Charcas 135. Carta del obispo de 1598-IX-17, La Paz.

²⁸ Charcas 135, Carta de 1596-V-20.

En la catedral hay dos curas, cuyos curatos valen sobre los 2.000 pesos “*de a ocho reales*”, uno presentado por el rey, Hernando Tomás Melgares,

hombre honrado que ha servido de cura, vicario y comisario del Santo

reinos en compañía del Obispo, es vicario y visitador al servicio del prelado en ese partido, y según palabras de D. Alonso es *“hombre docto, de jente honrrada de Granada, cuerdo, y a dado buena cuenta de lo que se le a encomendado”*; por ello le pide

la estima de todos y es buen latino³¹. El otro curato está vacante, ya que el padre Florian Cortinas, que se incorporó con provisión de S.M. nunca quiso examinarse, y de todos es conocida su insuficiencia. Para este beneficio curado y para desempeñar cargo de vicario propone el prelado a un hombre de letras, lo ideal es esta tierra de *“grandes tratos, y con breuedad se a de hordenar admita el licenciado Palomares, graduado por Salamanca en cánones, que ha actuado como visitador y provisor de D. Alonso, y vino de España en su compañía. Cuando en 1601 vuelva a informar al rey sobre los beneficios de españoles, encontraremos a este licenciado como beneficiado provisor y visitador. Estos beneficios valen más de 2.500 pesos de a ocho reales”*.

En Cochabamba, *“que se llama la uilla de Oropesa y es pueblo despañoles, ay solo vn curato de 3.000 pesos de a ocho reales”*; el cura, que lo es por patronazgo regio Gonzalo Fañez Minaya, tiene primicias y pie de altar, en palabras de D. Alonso Ramírez de Vergara es *“hombre que sabe bien vna suma, buen ecclesiástico y buen cantante, hombre de virtud, seso y buena opinión”*.

La opinión del prelado se decanta hacia la división en dos de este curato, aplicándosele los diezmos, y siguiendo como modelo el procedimiento seguido en La Paz. Pero sin el consentimiento regio el prelado no puede actuar, y así que



Mapa de la Audiencia de Charcas.

Oficio, muchos años, en el obispado de Panamá.

Esteban Justiniano es el otro cura, éste provisto por el real patronazgo, *“ya muy biejo y está muy pobre”*, es un hombre ejemplar que tiene en su haber más de treinta años al servicio del obispado de Charcas, en zonas de trabajo y peligro, como tierras de fronteras y zonas de guerra.

El obispo informa al rey también sobre lo referente a La Paz, donde existen tres beneficios curados, de los que uno está en poder del doctor Oropesa por presentación de S.M.; otro lo tiene el licenciado Paz, que vino de Castilla a estos

para él el beneficio en propiedad. El tercer beneficio lo tiene un sacerdote llamado Francisco de Tiexo, no es graduado, pero es “buen estudiante, buen ecclesiástico, de buen seso y reputación”.

Los dos últimos beneficiados son provistos por patronazgo, y cada uno vale más de 2.200 pesos de a ocho reales, con diezmos, primicias y obvenciones.

En Potosí Francisco de Ávila tiene uno de los dos curatos existentes, no es graduado, pero es clérigo de vida ejemplar, diligente en su oficio; ha aumentado los bienes de la iglesia en gran cantidad, está en

³¹ domina el latín.

apelará para que “... mandando Vuestra Magestad se menbye su rreal zédula, para que asy yo lo pueda hazer, se hará luego, y serán dos los benefigios que ay despañoles, echos y estabeçidos”.

En las fronteras de Tomyna y Pilaya hay otros dos curas de españoles, pero de poca consistencia y que “viven de

aprovechamiento en La Paz; el doctor Oropesa, que es propietario; y Luis de Paz, “beneficiado del Río”, al que define como hombre docto, letrado y bien nacido, que en el momento del informe ha salido como visitador del Obispado.

Otra disposición real, ésta R.C. de 1.2 de marzo de 1599 encarga al

Y una R.C. de 27 de marzo de 1599 prohíbe al obispo enviar o dar licencia para ir a los reinos a ningún prebendado de su obispado, excepto en casos de absoluta conveniencia, para los que deberá solicitar licencia expresa del rey³³.

En R.C. de 4 de agosto de 1600, el rey encarga al obispo que informe secretamente sobre los méritos y condición de los clérigos que soliciten una dignidad o beneficio eclesiástico, y la remita al Consejo de Indias junto con su parecer sobre los mismos; deberá enviar periódicamente una relación de los conocimientos y capacidad de todos los clérigos de su jurisdicción eclesiástica (Indiferente 427, L30, F 481v-482r).

SOBRE DIFICULTADES EN EL GOBIERNO ECLESIASTICO

El prelado va a encontrar dificultades con los eclesiásticos tanto regulares como seculares.

El clero vive muy relajado y obran en su poder gran cantidad de breves e indultos:

“...no se cómo ganados, porque en Hespaña no los tienen los religiosos...”, -dirá D. Alonso-, “... y así, ni para las processiones, ni para los exámenes, ni para los órdenes, se pueden ualer los obispos con ellos; ni en las uissitas ni sermones ay orden, y en cien occassiones vsurpan la jurisdicción de los obispos...”.



merced”, el prelado informa aunque no los cuenta como benefigios.

Los benefigios de españoles los tendrán en 1601 el licenciado Palomares y Francisco de Avila Cabrera, de los que ya hemos hablado; el maestro Pedro de Lasarte, en Cochabamba, teólogo predicador que hace más de veinte años que sirve con

obispo que guarde la orden dada por el título del real patronato respecto al envío de una relación de los clérigos que soliciten un beneficio eclesiástico vacante, con sus respectivos méritos³².

³² Indiferente 427, L. 30, F. 474r-475r.

³³ Indiferente 427, L. 30, F. 476v-477v.

Por todo ello Ramírez de Vergara instará al monarca para que mande a su embajador en Roma a que le pida a Su Santidad reforme y reduzca estos breves al derecho común, no concediendo tantos contra el Concilio de Trento y el derecho común; para que donde haya más relajación y mayores riesgos, como en los territorios de su jurisdicción, se tengan menos libertades, exenciones y privilegios³⁴.

La impotencia del obispo invoca a Dios, a su conciencia y a la del propio monarca: *“...Y en Dios y mi conciencia siento estas cosas piden breue remedio, y de mano de Vuestra Magestad”*.

La dignidad de los oficios eclesiásticos no va pareja en muchas ocasiones con la

dignidad de la persona en la que se hace la provisión del cargo. D. Alonso va a denunciar los nombramientos que se efectúan mediante *“siniestras relaciones”*, o por *“ynformaciones que se hazen presentando los testigos, las partes, y todo negociado, y aún comprado...”*.

Se hace pues necesario, y es lo que propone el ordinario, *“que las informaciones las hiciesen los mismos preladados de oficio y con escrutinio secreto, y lo mismo hiciese la real Audiencia en lo que le tocase”*.



Sir Francis Drake

SOBRE EXTRANJEROS Y GENTE SOSPECHOSA

Al respecto, en 1596-mayo-20, desde Panamá, el obispo de los Charcas escribe al rey, la primera misiva desde la toma de posesión de la sede episcopal³⁵.

Es obligación del Obispo, al servicio del monarca, tenerlo al corriente de las cosas que le parecen *“piden remedio”*, y desde la toma de posesión, las cartas que se conservan en el Archivo General de Indias tienen una periodicidad anual.

La Carta Informe, en papel de trapo verjurado y en muy buen estado de conservación, está escrito con una cuidada y clara humanística que nos habla de la importancia del documento: los despachos entre un prelado y su rey, que ejerce sobre su jurisdicción eclesiástica su patronato regio. Dirá en Carta de 1595:

“Señor.

Vine con ánimo de servir a Vuestra Magestad, no solo en las cosas de mi offigio, sino en todo lo que entendiere conuenir al real seruicio de sus Reynos; y así con Ilaneqa y uerdad, y reauisando lo que çerca desto hecharé deuer, aunque abrá mejores ojos que los míos en la entrada destes Reinos, y en el discurso de mi jornada; e uisto una cosa digna de remedio y que si no se le da, podría ser fuese dañosa en algún tiempo. Es que en estos Reinos tienen entrada todas naçiones, y de ninguna hay que fiar, sino solo de la castellana. A todas las demás tengo por sospechosas y poco affiçonadas al seruicio de Vuestra Magestad, sino quanto les estuuiere bien a sus granjerías y ganancias; y los castellanos son los menos prouechados.

Ay portugueses muchos, y experiençias ay en que se a uisto la poca lealtad y amor que tienen, y hallo muchos en Cartagena, Nombre de Dios y Panamá, que on las llaues deste Reino; y en esta próxima ocasión mostraron flaqueça contra el enemigo (como lo dirá don Alonso de Sotomayor, General que fue en estos encuentros de Francisco Draque), que si no se hallara aquí, no se el subçeso que tuuieran; y tendría por muy açertado quitarlos de estas fronteras, y poro mucho más, no dalles liçençias para pasar a estas partes, sino solo para las Yndias Orientales. Esto entiendo en Dios y mi conçiencia, según lo que la voz de todos pública.

De otras naçiones ay muchas, que son tan poco affliçonadas a la castellana como los dichos; y (si lo que Dios no quiera) uiese

³⁴ Charcas 135, carta de 4 de marzo de 1597.

³⁵ Charcas 135

alguna reuilución, abría poca seguridad en ellos...”.

Más abajo la Carta Informe de 1595 continúa exponiendo a S.M. los inconvenientes que devienen de omitir rigor fiscalizando licencias y embarques, así nuestro obispo argumentará:

“... También están llenos estos Reinos de personas de Hespaña sin liçençia de Vuestra Magestad, y éstos que así pasan, son los foragidos, homiçidas, ladrones, y gente que uiene huyendo de sus acreedores y por delictos; finalmente, gente façinerosa y de poca seguridad: el fryle apóstata, el clérigo suspenso y rregular. Estos pasan a millones, y son más que los que traen liçençia de V.M....”

Junto al informe va el parecer del prelado:

“...La culpa de esto tienen los maestros de los navíos, que son tan poderosos, que dan más liçençias que Vuestra Magestad, y ninguno hay que no traiga çinquenta, çiento, y doçientos pasajeros, porque se lo pagan bien.

Culpados son también en esto los generales de las flotas que visitan a sobrepeine, y con esto pasan los que e dicho...”.

Y junto al parecer, la solución que estima el ordinario:

“...Sería de pareçer que a dos o quatro leguas de Cádiz hiziese alto la flota, y saliese un alcalde de corte de Seuilla, o persona de gran confiança a quien le encomendase que con gran rigor hiziese la uisita de esta gente; y llebase un nauío aperçeuído para uoluer de allí los que no tuuiesen

liçençia; y junto con esto, castigase con rigor a los maestros culpados, que pensar que llegados acá, en Cartagena, o en Panamá, se puede dar remedio cumplido. No ueo como, porque se esconden por los montes, y tantos como ay desde acá, no se pueden embiar, que es costosa y peligrosa cosa.

Los hospitales y los pueblos están llenos de esta gente perdida; y así no se con qué seguridad se uiua...”.

Las críticas del prelado no sólo van contra extranjeros, los españoles tampoco escapan a sus acusaciones. Dice de los españoles que *“traginan y andan y uiuen entre los yndios”* que los fatigan con sus tratos y con el servicio personal, haciéndoles *“mill uejaçiones y molestias, que por huillas, dejan sus tierras, y ay tantos españoles que está el reyno lleno de ladrones, jugadores, fulleros, y gente perdida de todos estados; y como langosta talan la tierra y comen las haçiendas de los yndios”*.

Tras exponer el problema, don Alonso plantea soluciones:

“conuendría dar orden, como se recogiesen estos uiandantes a los pueblos de hespañoles, y mandar por algunos años no pasase acá persona alguna de ningún estado, porque de todos sobran hartas”. Y “a los ministros de Vuestra Magestad se auía de dar liçençia, y éstos muy escogidos, porque los más no pasan sino a esquilmar la tierra; y de auer tanta gente ociosa, libre y malmoligerada, corre peligro el reyno”.

Sobre este tema reincide el obispo en Carta Informe de 1600, porque *“...no se puede esperan*

*ningún buen efecto y así conuendrá atar el passo a los muchos que bienen de esos reynos a estos, y de aquí sacar algunos y muchos que sobran, y que se diesse orden a Wirrey para que hiziese alguna euacuación con esta ocasión para que acudiesen a Chile o a alguna honrrosa jornada”*³⁶.

Después de haber visto y tanteado, según palabras del prelado, las cosas del Pirú, en otra misiva de 1600 encontrará:

“que esta tierra tiene mucha falta de Luz y de Doctrina, y que la ignorancia tiene en ella su asiento; por otra parte veo que va creciendo mucho lo que es propio de españoles y de multitud ociosa y ygnorante. No se pueden esperar ³⁷ buenos efectos, y así vna de las cosas más ymportantes para la estabilidad destos reynos es ocupar la juuentud en studios y honestos exercicios”.

El fin del obispo es conseguir en la jurisdicción de la Sede de La Plata buenos sacerdotes regulares y seculares, y seglares *“bien morigerados”*, que entenderemos hoy como gente de orden y de paz.

Descubrimos en D. Alonso a una persona preocupada por la juventud, para la que demanda escuelas y una Universidad, en La Plata³⁸, porque *“como en nuestra*

³⁶ Charcas 135, Carta desde La Plata de 1600 -[s. m.] - [s.d.].

³⁷ s.i.c.

³⁸ El lugar más conveniente para la Universidad sería La Plata, por ser la cabeza de Charcas, y por estar en medio de estas provincias altas; además de ser

Spaña sperimentamos, es así, que en las universidades los yngenios rudos se cultiuan, y labrando los buenos, suben de punto con el



Indígenas bolivianos

estudio, trauajo y virtud; y con la stimulación se prouocan vnos a otros grandes ventajas de letras. Y en ellos vemos criarse plantas que honrran los reynos, ¡Ilustran sus linages, y enseñan los demás, destierran la ygnorancia..." etc., continúa relatando nuestro prelado³⁹.

una tierra muy poblada de españoles; y por ser de más fácil acceso para los obispados de Tucumán, Chile y Paraguay.

³⁹ Charcas 135. Carta informe de La Plata, último de febrero de 1600.

D. Alonso lo tiene todo bien pensado, la dotación de la Universidad sería aplicando una o dos encomiendas, que renten ocho mil pesos ensayados, y que estén en el entorno de esta Universidad; sin que hubiese que gastar nada del patrimonio de la Corona.

El obispo más que un prelado es un ministro más, ojos, lengua, brazos ejecutores y cabeza pensante que informa a la vez que da soluciones al monarca, incluso a veces actúa como estratega militar.

"Conuendría tambien que Vuestra Magestad enuiase un breue de Su Santidad o de su Nuncio para que los prelados o quien Vuestra Magestad se siruiese recogiesen algunos religiosos que andan sueltos por acá sin tener monasterios de su orden ni prelados; y los embiasena Hespaña, a sus superiores y se castigasen, porque en lo poco que e andado euisto y a algunos, y es gente peligrosa y grauosa a los pueblos donde están y uiuen sin dueño; y algunos andan así aún de los que tienen accá superiores, como la tierra es ancha y larga...".

"...E considerado también que en estas fronteras de Cartagena, Puerto Uelo y Panamá conuendría auer gouernadores y presidentes que entendiesen la milicia y tuiesen brío y ualor en qualquier ocasión de las que pueden subçeder; y cuidado de la guarda de la tierra que no lo está suffiçientemente".

Sobre el particular encontraremos una R.C. de 17 de octubre de 1602, para limpiar el territorio de ciertos extranjeros y gentes sospechosas en materia de fe⁴⁰.

SOBRE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Del partido de Lima, dice en carta de 4 de marzo de 1597, haber atravesado lo más del reino⁴¹. Lo advirtió despoblado, pobre, más necesitado y con más deudas y trampas que España.

La climatología ha esterilizado el lugar durante seis años, y los indios han huido hacia otros lugares buscando su sustento. Muchos de los cuales elevan sus quejas diciendo haber sido incautadas y vendidas sus tierras a españoles.

Según Ramírez de Vergara, la única riqueza de esta tierra son los indios que la habitan, aunque muy mermados por la mala administración que se los lleva a Potosí a trabajar como mitayos en las minas.

Para remediar tal pobreza y despoblación, según estima el prelado, sería conveniente que una vez acabada su mita, los indios volviesen a su lugar de origen; así como comisionar a los corregidores para que lo mismo que los alejan los hagan volver, impidiendo con ello que los indios se escondan "en valles y provincias remotas" para no caer

⁴⁰ Indiferente 428, L. 32, F. 55r-55v.

⁴¹ Charcas 135. Carta de 1597 -111- 4.

de nuevo en la esclavitud de la mita.

En el obispado de Charcas son otra lacra, “*que tienen también muy apurada y gastada la tierra*”, los jueces pesquisidores y de comisión, cargos creados en esta Audiencia en gran número; en cada corregimiento habrá hasta cuatro y cinco cargos de jueces dotados, según palabras del prelado: “*proueidos por lebes occassiones, y por acomodar personas que sobran en la tierra*”. Se hace pues necesario la reserva de conceder estos nombramientos a la persona del virrey, como en España tiene esta reserva el Consejo de S.M., y no se concede a las chancillerías; “*de esta manera no habría ni tantos jueges ni tantos robos*”, continúa argumentando Ramírez de Vergara.

Los Jueces de bienes de difuntos tampoco escapan a la óptica del obispo, aunque estima que aunque “*es bueno que los aya*”, exceden de sus comisiones y del “*intento sancto*” de parte de la Corona. Administran lo que toca a obras pías, distribuyendo misas, limosnas, capellanías y legados, que según el Concilio de Trento es competencia del obispo. Los fieles no están satisfechos de cómo se dicen las misas ni de cómo se cumplen las mandas pías.

No podemos dejar de alabar la diplomacia de Ramírez de Vergara, no olvidemos la vena política del provisto obispo de Charcas. Nos lo demuestra así:

“... y como está lejos el remedio, padecemos todos. Y en reynos y tiempo de vn rey tan cristianíssimo, no conuiene que la yglesia esté tan postrada.

Supplico humildemente a Vuestra Magestad no lo permita”.

Incluso advierte al monarca sobre el inconveniente de la presencia de corregidores en pueblos de indios, donde “*hazen notable daño porque con sus tratos traen los yndios cansados, gastados y mal pagados*”. Dejando siempre la última palabra en los labios del monarca: “*...en que Vuestra Magestad pondrá el remedio que más conuenga*”. Este asunto no se corrige, y D. Alonso lo remite de nuevo a la Corte en 1600.

OTROS TEMAS

En carta de cuatro de marzo de 1597 al rey, Alonso Ramírez de Vergara solicita la renovación del **indulto** que tenían las tierras **del obispado de Charcas para comer huevos, leche, manteca, y otras cosas**, por no haber aceite ni pescado, sino mucha necesidad. Habiendo expirado su plazo había, y habiendo sido alcanzado en su día a instancias del monarca, de nuevo ahora habrá de comisionar al embajador para que alcance la gracia y el breve de la Santa Sede.

En la misma carta solicita del monarca la aplicación de algunos **beneficios, doctrinas o curatos**, para que según virtud, suficiencia y antigüedad, fuesen concediéndose a los colegiales del recién fundado seminario, incentivando de este modo el estudio y la virtud. Al respecto se sabe que provee en la doctrina y curato de la Villa Imperial de San Cristóbal de Potosí a fray Gabriel de Sotomayor, como consta en “Los mercedarios en el Perú en el siglo XVI: documentos inéditos...”: Volumen 3.

Como buen eclesiástico, D. Alonso sabe pedir con mano izquierda y perseverancia, apelando al favor del cristianísimo monarca siempre que sea menester, por ello, tras los doce beneficios, tratará de dilatar por cuatro años más, la concesión que hizo la Corona de los **novenos de sus rentas reales**, en favor de la fábrica de la catedral para reparaciones en la iglesia y edificar un coro. Lo hace en estos términos:

“... la renta que tiene la fábrica no es suficiente. Suplico a Vuestra Magestad, y la Yglesia lo supplica, nos haga merced de prorrogarla por otros quatro años más, y así se podrá acabar el choro. Y que a mí me perdone Vuestra Magestad esta proligidad causada del qe lo de seruir en algo, y descargar la conçiencia de Vuestra Magestad, cuya persona guarde Nuestro Señor como sus estados lo an menester, y sus capellanes de Vuestra Magestad se lo supplicamos en La Plata, 4 de margo de 1597. El Obispo de los Charcas (rúbrica)”.

Entre la documentación que en Archivo de Indias encontramos, sobre el gobierno de este prelado pacense, un expediente incoado a instancias de D. Alonso en 28 de febrero de 1600 para que se dote a la Iglesia de Charcas con dos **solares** tasados en 300 pesos, para la construcción de un cementerio, casa para el obispo, y para los curas y el cabildo, claustro general para estudio “*y otras muchas cosas*”, edificios y oficinas contiguos a la catedral, sin que exista calle ni otro edificio en medio, ni se perjudique a terceros; se pretende también alargar la

iglesia, hacer coro, sacristía⁴². El Deán y Cabildo en un memorial suplicaran a S.M. se le haga tal merced *“pues ha más de veynte y quatro años que la dicha Audiencia se la hizo en vuestro real nombre, y en todos ellos no a paregido tener hagersela ningún ynconviniente, que en ello recibirá bien y limosna”*.

Se resuelve positivamente, con la excepción del valor de los solares pues el Consejo reconoce su valor en 250 pesos, y en las notas de trámite aparecerá entre paréntesis la apreciación:

“... pero de que se ayan tasado estos solares en 300 pesos no veo nada). Decreto en 14 de junio de 602, que lo acuerde, adelante. Acuérdalo”.

El Consejo de Cámara resuelve *“Acuerdelo Adelante, en Valladolid a 14 de junio de 1602, de la mano del licenciado D. Lorenço Naharro, que rubrica”*.

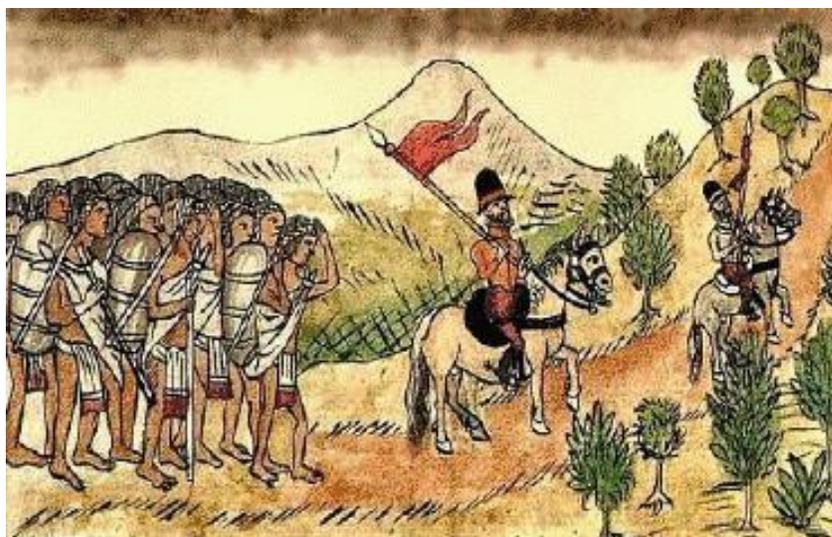
R.C. de 30 de septiembre de 1601 notificándole el feliz **alumbramiento de una hija por la reina Margarita** el día 22 de septiembre, para que disponga la celebración de acciones de gracia en la catedral y en las demás iglesias de su diócesis⁴³. Lo mismo se notifica a México, Santa Fe, Nueva Granada, Santo Domingo, Filipinas, Chiapas, Santiago de Chile, Traxcala, Cartagena de Indias, Pío de la Plata, Guatemala, Panamá, Nueva

Galicia, Puerto Rico, Nicaragua, Antequera del Valle de Oaxaca, Quito, Popayán, Yucatán, Venezuela, Tucumán, La Imperial de Chile, Cuba, Cuzco, Michoacán, Verapaz, Santa Marta y Lima.

R.C. de 3 de noviembre de 1601 notificándole la **canonización de San Raimundo de Peñafort**, tercer general de la orden de Santo Domingo y confesor de Jaime 1 de Aragón, muerto en 1275; y rogando disponga en su diócesis solemnes fiestas⁴⁴.

huérfano de vn tam buen prelado; y con desseo de que Vuestra Magestad se sirua de proueer persona qual conuenga al seruicio de Dios Nuestro Señor, y de Vuestra Magestad, y bien y utilidad nuestra”.

Es así como el cabildo catedral en sede vacante se dirige al rey en carta de 17 de marzo de 1603, con fecha tópica de La Plata. Documento principal de un expediente sobre concesión de canonjía doctoral en la catedral de La Plata para el licenciado Cervantes⁴⁵.



EL OBISPADO QUEDA VACANTE

“A diez y nueue de nouiembre pasado de seisçientos y dos, fue Nuestro Señor seruido llevarse para sí al maestro don Alonso Ramírez de Vergara, obispo de esta Santa Yglesia, por cuya muerte a quedado este obispado

⁴² Charcas 135.

⁴³ Indiferente 427, L. 30, F. 485v-486r.

⁴⁴ Indiferente 427, L. 30, F. 487v-488r.

⁴⁵ Charcas 140.

Sobre Alonso Ramírez de Vergara, obispo de La Plata, puede encontrarse además en el Archivo General de Indias, dentro de la sección Gobierno, en la serie Audiencia de Charcas, en Registros de oficio y partes; y en Registro de oficio para la Audiencia de Charcas, una "Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de la ciudad de la Plata, de la provincia de los Charcas", con signatura: CHARCAS, 415, L.2, F.168, R-168V. El documento, producido por el Consejo de Indias, está datado en 1605-10-24 Ventosilla y se trata de una unidad documental simple. El Consejo de Indias manda que informen el resultado del **inventario de los bienes de don Alonso Ramírez de Vergara**, último obispo que fue de esa ciudad.

La constitución que rige en la Santa Iglesia Metropolitana, fue formada por este Obispo. En estos momentos acababa de morir también Santo Toribio, arzobispo de Lima, lleno de consuelo al ver los decretos conciliares fielmente obedecidos en la más importante de las diócesis sufragáneas...⁴⁶.



Santo Toribio, arzobispo de Lima.

Tras la muerte en 1603 del obispo **Alonso Ramírez de Vergara**, se erigió el arzobispado.

⁴⁶ Se puede consultar al respecto "La Universidad mayor, real y pontificia de San Francisco Xavier de ...", de Luis Paz, 1914 - 432 páginas.